

U. T. ...
C. ...
S. ...
- Contraloría

20/Ene/11

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Oficio No. IV/01/2011/0101/II

- C. RECTORES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS TEMÁTICOS Y REGIONALES.
 - C. RECTOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.
 - C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.
 - C. DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.
- Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada el día 17 de Enero de 2011, se acordó, entre otros, lo siguiente:

"ACUERDO. Conforme a lo previsto en el resolutivo sexto del dictamen II/2010/275 se aprueba la propuesta de formato Institucional de "orden de compra" y "orden de servicios" e instructivos correspondientes que presenta la Coordinación General Administrativa, con el apoyo de la Contraloría General, la Dirección de Finanzas, la Coordinación General de Patrimonio y la Oficina del Abogado General, mismos que deberán circularse a las entidades de la Red Universitaria, para su ejecución inmediata".

Lo anterior, para su conocimiento y efectos a que hubiese lugar.

Sin más por el momento, quedo de Usted...

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de Enero de 2011

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de la Universidad de Guadalajara y Secretario de
Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda

- c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda.
 - c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
 - c.c.p. L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General.
 - c.c.p. Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General.
 - c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
 - c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
 - c.c.p. Mtra. Ana Fabiola Del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio.
- JAPR/JAJH/che



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 975,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

NUMERO		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:		
No. FONDO:		
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
TELÉFONO	DOMICILIO

PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
IMPORTE CON LETRA:			SUB-TOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL	\$0.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input type="checkbox"/>	PAGO:	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 10%	

OBSERVACIONES

ELABORO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.-Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociaran de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 975,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

1
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

2		
NUMERO		
3		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	4a	
No. FONDO:	4b	
PROGRAMA:	4c	
CARGO PRESUPUESTAL		

5a	5b
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
5c	5d
TELÉFONO	DOMICILIO

6b	6a		
	PROVEEDOR		
	6c	6e	6d
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
7a	7b	7c	7d	7e
IMPORTE CON LETRA:			SUB-TOTAL	7g
			I.V.A.	7h
			TOTAL	7i

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	8b	LUGAR DE ENTREGA:	8a	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input type="checkbox"/>	PAGO: 8d			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 8	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 8g		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

9
OBSERVACIONES

10	11	13	14
ELABORO	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Este formato aplicará para efectos de formalizar las adquisiciones cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 6 veces el salario mínimo mensual y menor o igual al equivalente de 100 veces el salario mínimo mensual; lo anterior, con fundamento en el artículo 29Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

1. **ENTIDAD EMISORA:** Nombre de la entidad o dependencia que emite la orden de compra.
2. **NÚMERO:** Se refiere al número (folio) que cada entidad o dependencia asigna a la orden de compra.
3. **FECHA DE ELABORACIÓN:** Señalar el día, mes y año de elaboración de la orden.
4. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**
 - a. **No. de proyecto:** Precisar el número de proyecto de donde se tomarán los recursos para la compra.
 - b. **No. de fondo:** Precisar el número de fondo.
 - c. **Programa:** Precisar el número de programa.
5. **AREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE**
 - a. **Código de URE:** Código de la Unidad Responsable de la entidad o dependencia solicitante.
 - b. **Entidad o Dependencia solicitante:** Nombre de la entidad o dependencia que solicita la compra.
 - c. **Teléfono:** Teléfono de la entidad o dependencia que solicita la compra.
 - d. **Domicilio:** Domicilio de la entidad o dependencia que solicita la compra.
6. **PROVEEDOR**
 - a. **Proveedor:** Nombre del proveedor (persona física o jurídica). En caso de tratarse de un proveedor extranjero, se deberá mencionar en el espacio de observaciones.
 - b. **Domicilio:** Domicilio fiscal del proveedor.
 - c. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor, (No aplica para compras al extranjero).
 - d. **Teléfono:** Teléfono del Proveedor.
 - e. **Fax y/o correo electrónico:** Fax o correo electrónico del proveedor.
7. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**
 - a. **Unidad de Medida:** Unidad de medida a utilizar según la compra (m, m², Ltr., etc.)
 - b. **Descripción de los materiales, artículos, bienes o servicios:** Descripción detallada de los materiales, artículos, bienes o servicios a adquirirse.
 - c. **Cantidad:** Cantidad de artículos solicitados en el documento.
 - d. **Precio unitario:** Precio por unidad.
 - e. **Importe Total:** Precio total referente al producto o productos descritos anteriormente en la misma línea. En caso de que se trate de moneda extranjera, se deberá mencionar en el apartado de observaciones, que el tipo de cambio deberá ser el publicado en el Diario Oficial de la federación del día de pago.
 - f. **Importe con letra:** Descripción con palabras escritas del Importe Total de la compra.

- g. **Sub-total:** Suma de los costos totales agregados en el listado descriptivo de productos, sin incluir I.V.A.
 - h. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado derivado del sub-total.
 - i. **Total:** Suma del sub-total y el I.V.A.
8. **CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES**
- a. **Lugar de entrega:** Domicilio en el que se entregará el material, artículo, bien o servicio solicitado en el documento.
 - b. **Fecha de entrega:** Fecha en la que se compromete el proveedor en entregar el material, artículo, bien o servicio.
 - c. **Pago de contado:** Monto del pago realizado en una sola exhibición. En caso de que se trate de moneda extranjera, se deberá mencionar en el apartado de observaciones, el tipo de cambio deberá ser el publicado en el Diario Oficial de la federación del día de pago.
 - d. **Fecha de pago:** Fecha en la que se realizará el pago ya sea a plazos o de contado.
 - e. **Pago en parcialidades:** Marcar con X si es un pago parcial.
 - f. **No. de Parcialidades:** Número de exhibiciones en las que se completará el pago del documento.
 - g. **Porcentaje de Anticipo:** Porcentaje de anticipo acordado en la negociación de las adquisiciones descritas en el documento, en caso de entregar una cantidad por concepto de anticipo, el proveedor deberá entregar ante la entidad o dependencia emisora la fianza correspondiente.
 - h. **Fianzas:** En caso de aplicar se deberá marcar la (s) fianza (s) que corresponda (n).
9. **Observaciones:** Comentarios u observaciones generales adicionales, no considerados en el formato y aquellos datos que se desprenden del llenado de la orden de compra.
10. **Elaboró:** Nombre, firma y cargo de quien elaboró la orden de compra; (En caso del SEMS, será el Coordinador de Módulo o Director de la Escuela).
11. **Autorizó:** Nombre, firma y cargo de quien autorizó la orden de compra.
12. **Vo.Bo.:** Nombre, firma y cargo de quien otorgó su visto bueno. Con la finalidad de maximizar los tiempos, solo será necesaria esta firma en caso de que exista cambio en la requisición, siempre y cuando sea para mejora y conste por algún medio la aceptación (oficio, correo, etc.)
13. **NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR:** en razón de aceptación de los terminos y condiciones.
- En los casos en que no se pueda recabar este dato se deberá justificar en el recuadro de observaciones la justificación del motivo. (ejemplo: compras por internet o a empresas en las que la mercancía se recibe al momento de la compra)

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente Instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesite y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que presta.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este Instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar al aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.6% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria e lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 975,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

1
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

2 NUMERO		
3 FECHA DE ELABORACIÓN		
DIA	MES	AÑO
No. PROYECTO:	4a	
No. FONDO:	4b	
PROGRAMA:	4c	
CARGO PRESUPUESTAL		

5a	5b
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
5c	5d
TELÉFONO	DOMICILIO

6b		6a	
DOMICILIO DEL PRESTADOR		PRESTADOR	
6c	6e	6d	
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES SERVICIOS DEBERAN PRESTARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
7a	7b	7c	7d
IMPORTE CON LETRA: 7e		SUB-TOTAL	7f
		I.V.A.	7g
		TOTAL	7h

CONDICIONES DE PAGO y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	8a	FECHAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input type="checkbox"/>	PAGO: 8d	FECHA DE INICIO:	8b a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 8f	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 8g	FECHA DE CONCLUSIÓN: 8b b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

9
OBSERVACIONES

10 ELABORO	11 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	12 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	13 NOMBRE y FIRMA DEL PRESTADOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio
---------------	--	---	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Este formato aplicará para efectos de formalizar las prestaciones de servicios mercantiles cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 6 veces el salario mínimo mensual y menor o igual al equivalente de 100 veces el salario mínimo mensual.

1. **ENTIDAD EMISORA:** Nombre de la entidad o dependencia que emite la orden de servicios.
2. **NÚMERO:** Se refiere al número (folio) controlado que cada entidad o dependencia asigna a la orden de servicios.
3. **FECHA DE ELABORACIÓN:** Señalar el día, mes y año de elaboración de la orden de servicios.
4. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**
 - a. **No. de proyecto:** Precisar el número de proyecto de donde se tomarán los recursos para el pago.
 - b. **No. de fondo:** Precisar el número de fondo.
 - c. **Programa:** Precisar el número de programa.
5. **AREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE**
 - a. **Código de URE:** Código de la Unidad Responsable de la entidad o dependencia solicitante.
 - b. **Entidad o Dependencia solicitante:** Nombre de la entidad o dependencia que solicita los servicios.
 - c. **Teléfono:** Teléfono de la entidad o dependencia que solicita el servicio.
 - d. **Domicilio:** Domicilio de la entidad o dependencia que solicita el servicio.
6. **PRESTADOR**
 - a. **Prestador:** Nombre del prestador (persona física o jurídica) de los servicios. En caso de tratarse de un prestador extranjero, se deberá mencionar en el espacio de observaciones y considerar lo establecido en la legislación aplicable.
 - b. **Domicilio:** Domicilio fiscal del prestador.
 - c. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes del Prestador, (No aplica para extranjeros).
 - d. **Teléfono:** Teléfono del prestador.
 - e. **Fax y/o correo electrónico:** Fax o correo electrónico del prestador.
7. **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**
 - a. **Descripción de los servicios:** Descripción detallada de los servicios
 - b. **Cantidad:** Cantidad de servicios (en caso de aplicar).
 - c. **Precio unitario:** Precio por unidad (en caso de aplicar).
 - d. **Importe Total:** Precio total referente a los servicios descritos. En caso de que se trate de moneda extranjera, se deberá mencionar en el apartado de observaciones, que el tipo de cambio deberá ser el publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de pago.
 - e. **Importe con letra:** Descripción con palabras escritas del importe total del servicio.
 - f. **Sub-total:** Suma de los costos, sin incluir I.V.A.
 - g. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado derivado del sub-total.
 - h. **Total:** Suma del sub-total y el I.V.A.
8. **CONDICIONES DE PAGO y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
 - a. **Lugar de prestación de servicio:** Domicilio en el que se proporcionará el servicio solicitado en la orden.
 - b. **Fecha para la prestación del servicio:** Fecha de inicio y conclusión, en la que el prestador se compromete a otorgar el (los) servicio (s).
 - c. **Pago de contado:** Monto del pago realizado en una sola exhibición. En caso de que se trate de moneda extranjera, se deberá mencionar en el apartado de observaciones, el tipo de cambio deberá ser el publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de pago.
 - d. **Fecha de pago:** Fecha en la que se realizará el pago, ya sea a plazos o en una exhibición.
 - e. **Pago en parcialidades:** Marcar con X si es un pago parcial.
 - f. **No. de Parcialidades:** Número de exhibiciones en las que se completará el pago del documento.
 - g. **Porcentaje de Anticipo:** Porcentaje de anticipo acordado en la negociación de la prestación del servicio descrito en el documento, en caso de entregar una cantidad por concepto de anticipo, el Prestador deberá entregar ante la entidad o dependencia emisora la fianza correspondiente.
 - h. **Fianzas:** En caso de aplicar se deberá marcar la (s) fianza (s) que corresponda (n).
9. **Observaciones:** Comentarios u observaciones generales adicionales, no considerados en el formato y aquellos datos que se desprenden del llenado de la orden de compra.
10. **Elaboró:** Nombre, firma y cargo de quien elaboró la orden de servicios; (En caso del SEMS, será el Coordinador de Módulo o Director de la Escuela).
11. **Autorizó:** Nombre, firma y cargo de quien autorizó la orden de servicios.
12. **Vo.Bo.:** Nombre, firma y cargo de quien otorgó su visto bueno. Con la finalidad de maximizar los tiempos, solo será necesaria esta firma en caso de que exista cambio en los servicios y conste por algún medio la aceptación (oficio, correo, etc.)
13. **NOMBRE y FIRMA DEL PRESTADOR:** en razón de aceptación de los términos y condiciones.
En los casos en que no se pueda recabar este dato se deberá justificar en el recuadro de observaciones la justificación del motivo.